

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2984/22

VIEDMA, 19 de NOVIEMBRE de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1529/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y las Disposiciones N° 538/22 AG y N° 2311/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 025/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL REARMADO DEL SERVIDOR DE ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 2311/22 - fs. 25/32-.

Que a fs. 33 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que mediante Nota N° 1049/22 de fs. 36 se remitieron las invitaciones a posibles interesados, constando a fs. 37/44 vta. confirmaciones de lectura y de recepción de ocho (8) proveedores del rubro.

Que a fs. 61 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 18 de octubre del corriente año se recibió una (1) oferta, perteneciente a la firma C3I S.A., cotizando el único renglón concursado por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 98/100 (\$397.124,98).

Que a fs. 68/69 obra Dictamen DAL N° 1081/22, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se realizaron observaciones respecto de la oferta recepcionada y sugirió intimar a la firma presentante, en los términos del apartado 90°, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 1220/22 AG -fs. 71-, realizó la respectiva intimación, extremo que fue cumplimentado conforme surge de las constancias agregadas a fs. 72/90, y del Dictamen DAL N° 1115/22 (fs. 93).

Que a fs. 96 el Departamento de Informática Forense conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características

técnicas indicando que la oferta cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 058/22, obrante a fs. 100, sobre la base del Dictamen DAL N° 1115/22 de fs. 93, y el informe técnico de fs. 96, aconsejó adjudicar el único renglón concursado a la firma C3I S.A..

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y los artículos y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 113/115).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 117/117 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS N° 025/22, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL REARMADO DEL SERVIDOR DE ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Artículo 2do.: ADJUDICAR a la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio comercial en calle Villarino N° 563 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y domicilio legal sito en calle 25 de mayo N° 1055 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón concursado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 98/100 (\$397.124,98).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	436	Equipo para computación	\$397.124,98

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma C3I S.A..

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la firma C3I S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

